



Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los de domingos.

Precio de suscripción.—En esta capital, lleva a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º—Reemplazo de 1879.

Debiendo presentarse ante la Excelentísima Comisión provincial para ingresar en caja los mozos del actual reemplazo en los días que a cada pueblo y distrito de esta capital se les señala a continuación, cuidarán los Ayuntamientos de que esto se verifique con la más rigurosa exactitud, disponiendo que los respectivos comisionados y mozos concurren con la oportunidad debida a la Casa-Palacio de la expresada Corporación, plaza de Santiago, núm. 2; teniendo entendido que el acto empezará diariamente a las ocho de la mañana.

Se encarga asimismo a las mencionadas Autoridades y Secretarios que tengan presente cuanto se previene en los artículos 124 a 129 inclusive de la ley, especialmente lo relativo a la documentación de que deben venir provistos los comisionados; en la inteligencia de que si así no lo verifican se les exigirá la más estrecha responsabilidad.

	Sorteados.	Cupo.
Día 12 de Marzo.		
Audiencia.....	284	113
La Alameda.....	3	1
	287	114
Día 13.		
Hospicio.....	368	147
Día 14.		
Centro.....	250	99
Congreso.....	232	92
	482	191
Día 15.		
Alcalá de Henares.....	87	35
Campo-Real.....	31	8
Almese.....	14	5
Coslada.....	1	1
Arachuelo.....	2	1
Canarua.....	4	2
Canillas.....	4	1
Corpa.....	8	3
Valdelecha.....	18	7
Coleña.....	1	"
Ajalvir.....	8	3
Dazaño.....	6	3
Ambite.....	10	4
	184	73
Día 16.		
Barajas.....	10	4
Canillejas.....	5	2

	Sorteados.	Cupo.
Orusco.....	10	4
Pozuelo del Rey.....	10	4
Torres.....	10	4
Villar del Olmo.....	10	4
Fresno de Torote.....	1	"
Fuente el Saz.....	4	2
La Olmeda de la Cebolla.....	4	2
Los Huevos.....	2	1
Nuevo Baztan.....	4	1
Loeches.....	6	3
Mejorada del Campo.....	12	5
Paracuellos de Jarama.....	12	4
Los Santos de la Humosa.....	11	5
Pezuela de las Torres.....	9	3
Meco.....	6	2
Rivatejada.....	4	2
San Fernando.....	6	2
Torrejon de Ardoz.....	27	11
Valdeavero.....	12	5
Santorcaz.....	4	2
Villalvilla.....	6	2
Valdeolmos.....	2	1
Valverde.....	2	"
Vilvarado.....	11	5
	200	80
Día 17.		
Buenavista.....	369	147
Día 18.		
Valdetorres.....	8	3
Velilla de San Antonio.....	2	1
San Agustín.....	3	1
Vallecas.....	24	10
Ciempozuelos.....	24	9
Pinto.....	22	9
El Escorial.....	5	2
Manzanares el Real.....	5	2
Navacerrada.....	5	2
Villanueva del Pardillo.....	5	2
Pozuelo de Alarcón.....	12	5
Collado Villalba.....	9	4
Collado Mediano.....	3	1
Colmenarejo.....	3	1
Guadarrama.....	3	1
Hoyo de Manzanares.....	6	3
Becerril.....	4	1
Alpedrete.....	4	1
Las Rozas.....	6	3
Boalo.....	4	1
Chozas de la Sierra.....	1	1
Cercedilla.....	4	1
Alcobendas.....	16	7
	179	71
Día 19.		
Colmenar Viejo.....	43	17
Fuencarral.....	23	9
Guadalix.....	8	3
San Sebastian de los Reyes.....	7	3
Chamartín.....	8	3
El Pardo.....	8	3
Galapagar.....	7	3
Pedrezuela.....	7	3
Talamanca.....	3	1
Miraflores de la Sierra.....	15	7
Moralzarzal.....	8	3
San Lorenzo.....	19	7

	Sorteados.	Cupo.
Hortaleza.....	3	1
Torrelodones.....	3	2
Cabanillas de la Sierra.....	3	1
El Molar.....	16	6
Navalafuente.....	12	1
Bustarviejo.....	17	7
	203	80
Día 20.		
Hospital.....	403	160
Día 21.		
Arganda.....	31	12
Morata.....	32	13
Brea.....	6	2
Aranjuez.....	84	34
Fuentidueña de Tajo.....	15	6
Valdearacete.....	10	4
Valdelaguna.....	5	2
	183	73
Día 22.		
Carabafia.....	18	7
Extremera.....	21	8
Villarejo de Salvanés.....	36	14
Perales de Tajuña.....	18	8
Fuencarral.....	20	8
	113	45
Día 23.		
Chinchón.....	53	21
Tielmes.....	16	7
Belmonte de Tajo.....	12	5
San Martín de la Vega.....	12	4
Colmenar de Oreja.....	61	24
Villamanrique de Tajo.....	7	3
Villaconejos.....	16	5
Titulcia.....	2	1
Villaverde.....	14	6
Moraleja.....	5	2
	198	78
Día 24.		
Universidad.....	451	179
Día 25.		
Getafe.....	41	16
Griñón.....	4	2
Móstoles.....	8	3
Alcorcón.....	7	3
Carabanchel Alto.....	9	3
Carabanchel Bajo.....	19	8
Casarrubuelos.....	1	1
Cubas.....	2	1
Leganés.....	27	11
Humanes.....	7	3
Serranillos.....	7	2
Torrejon de la Calzada.....	2	1
Torrejon de Velasco.....	16	7
Parla.....	13	5

	Sorteados.	Cupo.
Valdemoro.....	23	9
El Alamo.....	8	3
	194	78
Día 26.		
Latina.....	393	156
Día 27.		
Navalcarnero.....	41	16
Sevilla la Nueva.....	2	1
Boadilla del Monte.....	3	2
Brunete.....	13	5
Villamantilla.....	7	2
Aldea del Fresno.....	2	1
Aravaca.....	6	3
Arroyomolinos.....	2	1
Colmenar del Arroyo.....	2	1
Majadahonda.....	7	2
Quijorna.....	2	1
Los Molinos.....	4	2
Navagamella.....	5	2
Villamanta.....	7	3
Villanueva de la Cañada.....	7	3
Villaviciosa de Odon.....	12	5
Valdemorillo.....	14	5
Villanueva de Perales.....	5	2
Chapinería.....	13	5
Cadalso.....	23	9
Valdemaqueada.....	2	1
	179	71
Día 28.		
Inclusa.....	351	140
Día 29.		
San Martín de Valdeiglesias.....	37	15
El Prado.....	19	8
Robledo de Chavela.....	9	3
Rozas de Puerto-Real.....	4	2
Santa María de la Alameda.....	7	3
Fresnedillas.....	4	1
Navas del Rey.....	5	2
Zarzalejo.....	5	2
Ceniceros.....	20	8
Torrelaguna.....	18	7
Oteruelo del Valle.....	1	1
Piñuécar.....	1	"
Rascafría.....	8	3
	138	55
Día 30.		
Palacio.....	424	168
Día 31.		
Buitrago.....	2	1
Canencia.....	7	3
El Berrueco.....	1	"
Valdepiélagos.....	3	1

	Sorteados.	Cupo.
El Vellon.....	13	5
Gascones.....	2	1
Gargantilla.....	4	1
Horcajo.....	2	1
Horcajuelo.....	4	2
La Acebeda.....	2	"
La Serna.....	3	2
La Hiruela.....	2	1
Lozoya.....	4	2
Pradena.....	4	1
Madarcos.....	1	1
Robledillo de la Jara..	9	3
Venturada.....	2	1
Navarredonda.....	3	1
Pinilla del Valle.....	3	1
Patones.....	2	1
Serrada.....	2	1
Navas de Buitrago....	1	"
Puebla de la Mujer		
Muerta.....	1	"
Robregordó.....	4	2
Sieteiglesias.....	2	"
Torremocha.....	3	2
Valdemanco.....	3	1
Lozoyuela.....	8	3
Somosierra.....	2	1
Villavieja.....	3	1
Brajos.....	5	2
Cervera.....	5	2
Garganta.....	5	2
Manjiron.....	5	2
Montejo.....	5	2
La Cabrera.....	3	1
	130	51

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion de Fomento. Ferro-carriles.

D. José Lopez Sanchez, por sí y en nombre de D. José Rubio y López y Don Enrique García Conde, han presentado el proyecto de tranvía de las Ventas del Espíritu-Santo y Paseo de Embajadores, acompañando la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 81 del reglamento para la ejecución de la ley de ferro-carriles, se fija el plazo de 30 dias, que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, para la admision de peticiones que puedan mejorar la presentada.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

El *Boletín oficial* del Consejo de redencion y enganches publica el siguiente aviso:

«El Consejo, que tiene al corriente el pago de todos los créditos que quedaron atrasados por efecto de las pasadas excepcionales circunstancias, hace saber á los que tuvieran que hacer alguna reclamacion el sistema que tiene establecido para liquidarlas.

Los individuos presentes en cuerpo que por alguna circunstancia imprevista no hubieran recibido sus cuotas finales correspondientes al período anterior, á pesar de las repetidas circulares pasadas por el Consejo para su definitiva liquidacion, la solicitarán por conducto de sus respectivos Jefes, á excepcion de los que sirvan en el Ejército de Cuba, que serán comprendidos en el estado de reclamacion prevenido por la circular 120 del primer período, segun la disposicion segunda de la núm. 4 del actual.

Los licenciados, tanto en la Península como en Ultramar, que no hubiesen recibido oportunamente el premio del enganche ó reenganche que tuvieran contraido con el Consejo, podrán solicitarlo por conducto de las autoridades militares ó civiles de la localidad donde residan, por cuyo conducto ó el que designen les será girado tan pronto como se ultime el expediente. Lo mismo se verificará con los herederos de los fallecidos tan pronto como justifiquen su derecho.

Los de estas clases que se presenten en Madrid y lo tengan justificado ó lo justifiquen personalmente, serán liquidados y pagados, previa la necesaria identificacion de sus personas.

Los que se hicieren representar por alguno de su familia, siempre que sea padre, hijo, hermano ó cónyuge, podrán hacerlo con poder militar si sirvieran en cuerpo, ó por individuo del mismo regimiento que no tenga residencia fija en esta Corte; y si estuvieran licenciados, por autorizacion otorgada ante el Alcalde y Juez municipal, siempre que en ella conste el expresado parentesco, en cuyo caso le serán satisfechos los alcances por el mismo turno establecido para los interesados que recurran directamente.

De igual autorizacion podrán hacer uso los herederos de los fallecidos, la cual será extensiva á cualquiera de los que tuvieran derecho con el único fin de representar á los demás.

Fuera de estos casos, se necesitará poder notarial en forma y con todos los requisitos necesarios para que haga fe, sin perjuicio de que en todos los que el individuo no gestione personalmente se haga necesaria la justificacion de su existencia y ratificaciones que el Consejo estime necesarias para la justificacion de la personalidad, visto los repetidos casos de suplantaciones y de reclamaciones de los herederos, á quienes el Consejo tiene el deber de hacer entrega de los premios devengados por los causa-habientes, bien fallezcan sirviendo sus compromisos en los cuerpos de su procedencia, que devolverán sus cuotas con arreglo al art. 89, ó bien despues de su baja en el ejército.

Los licenciados y las familias de los fallecidos pueden dirigirse oficial ó particularmente al Consejo, que satisface sin demora todas las preguntas que se le hacen directamente por los interesados, ó por medio de las Autoridades de que dependen y que en el caso de duda deben garantizar la gestion individual.

Madrid 5 de Marzo de 1879.»

Administracion económica.

D. Eugenio Fernandez, Alcalde constitucional de Collado Mediano.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudados hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 13 del mes de Marzo del año 1879, á la hora de las doce de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el *BOLETÍN OFICIAL* de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 3 de órden. Raimundo Alajarín (viuda).—Una casa calle de las Peñas; linda Saliente y Mediodía calle pública; Poniente Julian Martin, y Norte herederos de Juan Fernandez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 8. Francisco Blasco.—Una tierra en la Salinera, de caber dos fanegas de tercera: linda Saliente casa Roca; Mediodía Gabino Iruelas; Poniente Mariano Roca, y Norte camino de Becerril; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 12. Viuda de Francisco Blasco.—Mitad de la huerta de las Eras, de seis celemines de segunda; linda Saliente con otra mitad de Florencio Bravo; Mediodía dehesa de la Jara; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 14. Félix Badorrey.—Tierra en el Castillo, de cuatro y media fanegas de tercera: linda por todos aires con campo abierto del comun; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 16. Mariano Badorrey.—Un prado del Alamillo, de dos fanegas de tercera: linda Saliente con otro de Eugenio Fernandez, y por los demás aires camino de las eras; capitalizada en 966 pesetas 66 céntimos.

Núm. 19. Prudencia Bernaez.—Tierra en Fuente Vallejo, de una fanega de tercera: linda Saliente con otra de Basilio Montalvo; Mediodía Raimundo Alajarín; Poniente y Norte Palacios; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 20. Angel Cuesta.—Una tierra en el Cabezuelo, de dos fanegas de primera: linda Saliente Roque Gonzalez; Mediodía cercas de Rubio; Poniente con otra del mismo, y Norte campo abierto; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. Leon Cuesta.—Casa calle de la Oliva: linda Saliente calle pública; Mediodía casa de Elías Cuesta; Poniente pajar del mismo y con la expresada calle; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 33. Pablo Cadalso.—Tierra en los Barrizales, de una fanega de tercera: linda Saliente Francisco Martin; Mediodía arroyo de la Zarzuela; Poniente Mariano Sanz, y Norte camino; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 37. Justo Cuesta.—Tierra en la Salinera, de tres fanegas de tercera: linda por todos aires con campo abierto y carretera de la Granja; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. Andrés Estebarán.—Casa en la plazuela del Pozo: linda Saliente, Norte y Mediodía con dicha plazuela y calle pública, y Poniente casa de Elías Cuesta; capitalizada en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 51. Bárbara Estéban.—Casa calle de las Peñas, que linda Saliente casa de Andrea Cuesta; Mediodía la calle; Poniente y Norte terreno abierto; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 54. Juan Fernandez.—Tierra en la Canaleja, una sexta parte de ella, de dos fanegas de tercera, que linda por todos aires con la calle de Alpedrete; capitalizada en 966 pesetas 66 céntimos.

Núm. 57. Eugenio Fernandez.—Una sexta parte de tierra en la Canaleja; que linda por todos aires con campo abierto y camino de Alpedrete; capitalizada en 966 pesetas 66 céntimos.

Núm. 59. Casimiro Gonzalez.—Casa calle del Matadero: linda Saliente Juan Fernandez; Mediodía y Poniente casa de Gumersindo Badorrey; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 72. Marcelino Iruelas.—Una tierra, herren del Caño, de dos y media fanegas de segunda: linda Saliente herren de Juan Bernaez, y Mediodía calle Dorazal; capitalizada en 908 pesetas 33 céntimos.

Núm. 78. Herederos de Anselmo Lopez.—Una tierra en Fuente Vallejo, de una fanega de tercera: linda Saliente Juan Palacios; Mediodía cerca de Fuente Vallejo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 80. Herederos de Bernardo Ladero.—Pajar calle del Tomillar: linda Saliente casa de Angel Gonzalez, y por los demás aires campo abierto; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 81. Herederos de Pablo Lopez.—Tierra de Fuente Vallejo, de una fanega seis celemines de tercera: linda Saliente Manuel Lopez; Mediodía praderas, y Poniente cañada; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 83. Anselmo Llorente.—Una parte de casa en la calle de la Solana: linda Saliente otra de Quiteria Fernandez; Mediodía calle pública; capitalizada en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 86. Herederos de Vicente Llorente.—Una casa en la calle de la Viñuela, que linda Saliente herren de Eugenio Fernandez; Mediodía corral y calle pública; Norte Viñuela, y Poniente Manuel Lopez; capitalizada en 393 pesetas 75 céntimos.

Núm. 90. Francisco Montalvo.—Prado de la Alameda, de una y media fanegas de primera: linda Poniente y Mediodía calle del Soto; Saliente otra de Nicolás Cuesta; Norte herren de Eugenio Fernandez; capitalizada en 625.

Núm. 96. Herederos de Valentin Martin.—Casa calle de la Solana: linda Saliente y Mediodía casa de Felipe Cadalso; Poniente y Norte terreno del Tomillar; capitalizada en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 98. Herederos de Leon Montalvo.—Una tierra en la Zarzuela, de una y media fanegas de tercera, que linda con otra de Bernardo Cadalso; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 100. Carlos Matias.—Una tierra en las Eras, que linda con otra de Eustaquio

Badorrey de una fanega de tercera; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 101. Herederos de Pedro Martin.—Una casa calle de la Solana: linda Saliente casa de Ruperto Enebral; Mediodía calle pública; Norte calle del Toril, y Poniente casa de Gregorio Miranda; capitalizada en 731 pesetas 25 céntimos.

Núm. 102. Herederos de María Molero.—Una tierra en el Valle, de dos fanegas de tercera: linda Saliente terreno de Juan Fernandez; Mediodía prado de D. Pablo P. de Gabriel Nieto, y Norte tapia del Valle; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 110. Herederos de Felipe Palacios.—Cuesta tierra de la Cordacha, de una y media fanegas de tercera: linda Saliente Ezequiel Fernandez; Mediodía Juan Palacios; Poniente Basilio Bravo, y Norte Francisco Blasco; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 113. Mariano Roza.—Una casa en la Salinera, que linda por todos aires con campo abierto; capitalizada en 4.056 pesetas 25 céntimos.

Núm. 115. Herederos de Felipe Ramirez.—Casa calle de las Peñas: linda Saliente Escuela pública; Mediodía y Norte calle de las Peñas, y Poniente otra de Bárbara Estéban; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 118. Viuda de Francisco Sanz.—Pajar calle del Alamillo: linda Saliente huerto de Mariano Cuenca; Mediodía calle del Alamillo; Poniente pajar de Basilio Espinosa; Norte Felipe Palacios; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 120. Francisco Sanz Rodriguez.—Un terreno en el Carrascal, de una y media fanegas: Saliente Ruperto Enebral; Poniente Saturpino Cuenca; Norte dehesa de la Jara; Mediodía camino público; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 121. Herederos de Eustaquio Sanz.—Mitad de la casa de la calle de la Solana: linda Saliente, Norte y Mediodía con Tomillar, y Poniente con otra mitad de casa de Roque Gonzalez; capitalizada en 298 pesetas 75 céntimos.

Núm. 127. Bernardo Jorge.—Una casa en la Salinera: linda Saliente camino de Becerril; Mediodía y Norte campo abierto, y Poniente carretera de la Granja; capitalizada en 4.056 pesetas 25 céntimos.

Núm. 131. José Cadalso é hijos.—Un prado en la Zarzuela, de tres fanegas de segunda: linda Saliente y Mediodía Chaparral de Canto Cantante; Norte arroyo de la Zarzuela, y Poniente prado de D. Juan Martinez; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 134. Gabino Gonzalez.—Media huerta en el Tomillar, de dos celemines de tercera: linda Saliente ensancho de Felipe Palacios; Mediodía otra de Casimiro Gonzalez; y Norte campo abierto; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 138. Francisco Lopez.—Prado de la Salinera, de una fanega de segunda: linda Saliente prado de Mariano Roca; Mediodía arroyo; Poniente otro de Antonio Hernandez, y Norte camino de Becerril; capitalizado en 925 pesetas.

Núm. 140. Teresa Lopez.—Prado del Caño, de cuatro fanegas de tercera: linda Saliente cerca de la iglesia; Mediodía Soto; Poniente prado de Basilio Espinosa, y Norte con Vegas Grandes; capitalizada en 2.466 pesetas 66 céntimos.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Collado Mediano á 22 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Eugenio Fernandez.—Por su mandado, el Comisionado, Angel Blasco.

D. Gregorio Bachiller, Alcalde constitucional de Pezuela de las Torres.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudados hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 15 del mes de Marzo del año 1879, á la hora de

las doce de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

- Número 3 de orden. D. Cirilo Arroyo.—Una casa calle de la Olmeda, que linda con otra de Juan Francisco del Castillo; capitalizada en 375 pesetas.
- Núm. 69. D. Julian Fernandez.—Una tierra de una fanega seis celemines en el camino de Pioz, que linda con otra de Doña Luisa Casanova; capitalizada en 262 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 100. Doña Remigia Gallego.—Una casa en la calle del Almendro, que linda con otra de Pablo Cordobés; capitalizada en 375 pesetas.
- Núm. 9. D. Roque Ambite.—Una casa en la calle del Butron, que linda con otra de Saturnino Fernandez; capitalizada en 375 pesetas.
- Núm. 130. D. Gregorio de la Raya (mayor).—Una casa en la calle de la Harina, que linda con otra de Pedro Diaz; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 135. Doña Felipa Ramirez.—Una casa en la calle Mayor, que linda con otra

de Cipriano Rojo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 87. D. Manuel Bustillo.—Una tierra, de haber seis celemines, en el sitio de Mira el Rio, de cuarta clase, que linda con otra de Leandro Ambite; capitalizada en 58 pesetas 33 céntimos.

Núm. 152. D. Martin Ruiz.—Una tierra en el camino de Alcalá, de una fanega y tres celemines de tercera clase, que linda al Sur y Mediodía con dicho camino; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 182. D. Ceferino Gomez (herederos).—Una casa en la calle del Butron, que linda con otra de Mariano Bustillo; capitalizada en 656 pesetas 25 céntimos.

Núm. 192. D. Feliciano Rodriguez.—Una tierra de ocho celemines de primera en el sitio de la Nava Grande, que linda con el camino de dicho sitio; capitalizada en 327 pesetas 75 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Pozuela de las Torres á 22 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Gregorio Bachiller.—Por su mandado, el Comisionado, Cándido Bermejo.

D. Francisco Javier Torres, Alcalde constitucional de Loeches.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración

de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 21 del mes de Marzo del año 1879, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresan:

- Número 6 de orden. Meliton Alonso Geta.—Una tierra de dos fanegas en las Parrillas, primera, de pastos: linda Norte D. Cosme Barrio Ayuso; Saliente Senda; Mediodía Félix Alonso; Poniente herederos de Juan Nieto; capitalizada en 200 pesetas.
- Otra, Badenes de Galindon, de una fanega de tercera: linda Norte Dámaso Madrid; Saliente Matías Salcedo; Mediodía Gregorio Alovera, y Poniente cerviajos; capitalizada en 391 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 48. Leon Diaz Martinez.—Una casa en esta poblacion y su calle de Arganda, señalada con el núm. 13: linda á derecha entrando camino que conduce á Pozuelo; á la izquierda Doña Carlota Julia, y por la espalda D. Juan Cristóbal; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 72. Carlota Julia.—Un solar (corralliza) en la calle de Arganda, sin número, que linda á la derecha entrando con Leon Diaz y Martinez; á la izquierda plazuela del Coso, y por la espalda entrada á la casa de Dionisio Izquierdo; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 110. Eduvigis Rico.—Una tierra en las Pajarillas, de nueve celemines de tercera: linda Norte herederos de Pedro Vega; Saliente senda; Mediodía Teodoro Rico, y Poniente Casto Torres; capitalizada en 141 pesetas 67 céntimos.

Núm. 167. Pedro Alonso.—Una tierra en el camino de San Martin, de dos fanegas de segunda: linda al Norte dicho camino; Saliente Antonio Alonso; Mediodía José Murga; Poniente Cosme Barrio-Ayuso; capitalizada en 4366 pesetas 67 céntimos.

Otra, camino de Arganda, de dos fanegas de tercera: linda Norte dicho camino; Saliente Bonifacio Buxó; Mediodía D. José Murga, y Poniente herederos de Juan Rico; capitalizada en 400 pesetas.

Otra tierra, titulada la del Molino, de tres fanegas de tercera: linda Norte y Saliente Tomás Colmenares; Mediodía un cerviajo, y Poniente camino de Madrid; capitalizada en 1.175 pesetas.

Núm. 245. Miguel Soliveres.—Un terreno de primera de pastos en el barranco de Valdelacueva, de 45 fanegas: linda Norte camino de las viñas; Saliente D. Francisco Javier Torres; Mediodía Doña Estefana Ortero, y Poniente Félix Torres; capitalizada en 4.500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores, que antes de verificarse la subasta, pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Loeches á 28 de Febrero de 1879.—El Sr. Alcalde, Francisco J. Torres.—Por su mandado, el Comisionado, Casto Torres.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 16 del mes de Marzo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Leon Alonso	Los Molinos	Rústica	Los Molinos	Clero	50'13
Rafael Mingo	Colmenar de Oreja	"	Colmenar	"	125'13
Saturino Rubio	Hoyo de Manzanares	"	Hoyo	"	165'43
Claudio Garcia	"	"	"	"	76'58
"	"	"	"	"	8'75
Julian Junquera	Los Hueros	"	Torres	"	8'50
Raimundo Gomez	Getafe	"	Getafe	"	77'75
Marcos Izquierdo	Colmenar Viejo	"	Colmenar	"	50
Saturino Mingo	Leganés	"	Leganés	"	26'25
Juan Lopez Soldado	Torres	"	Torres	"	62'50
"	"	"	"	"	39'63
"	"	"	"	"	4'88
"	"	"	"	"	31'88
Francisco Illescas	Pinto	Urbana	Pinto	"	23'25
Estanislao Hernanz	Buitrago	Rústica	Manjiron	Propios	1.000'20
Ruperto Lence y Gonzalez	Madrid	"	Collado	Clero	116'75
Manuel Botello	"	"	Colmenar	"	40
Lorenzo Isidro Gonzalez	"	Urbana	Peralejo	"	15'65
Celestino Heras	"	Rústica	Manzanares	Propios	90'60
Juan Alonso	Alcalá	"	Alcalá	Clero	250'01
Roque Hernan	Lozoyuela	"	Lozoyuela	"	87'75
Ceferino Rubio	Cercedilla	"	Cercedilla	"	63'13
Higinio Martin	Parla	"	Parla	"	28'38
Julian Martin	"	"	"	"	100
"	"	"	"	"	21'38
"	"	"	"	"	17'88
"	"	"	"	"	25'38
"	"	"	"	"	83'13
"	"	"	"	"	34
Ciriaco Marin	El Vellon	"	El Vellon	"	125'13
Tomas del Alamo	Lozoya	"	Lozoya	"	11'25
Lorenzo Redondo	Rascafría	"	Rascafría	"	4'25
Tomas Montes	Valdaracete	"	Valdaracete	"	8'75
Felipe Martin	Lozoya	"	Lozoya	"	45'25
Dionisio Gonzalez	El Vellon	"	El Vellon	"	50'88
Agustín Esteban	"	"	"	"	52'63
Romualdo Gonzalez	"	"	"	"	9
Macario Collado	Barajas	"	Barajas	"	68'29
Aquilino Zapata	Escorial	"	Escorial	"	270
Celestino Heras	Madrid	"	Manzanares	Propios	90
Julian Tarduchi	"	Urbana	Madrid	Patrimonio	67
"	"	"	"	"	700'50
"	"	"	"	"	1.050
"	"	"	"	"	1.010
"	"	"	"	"	1.100

Madrid 6 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Leganés.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1877 á 1878, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, donde podrá examinarlas el que lo desee y formular por escrito sus observaciones.

Leganes 4 de Marzo de 1879.—El Alcalde, José F. Cuervo.

Perales de Tajuña.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1870 á 71 y de los seis primeros meses del año de 1871 á 1872, se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 días para que todo vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta.

Perales de Tajuña 28 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Cecilio García Diaz.

Valdilecha.

El proyecto del presupuesto ordinario municipal de este distrito para el ejercicio de 1879 á 1880, segun está prevenido, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarle los vecinos que lo deseen.

Pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Valdilecha 22 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Faustino Cano.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito

del Centro de esta capital, se venden en pública subasta diferentes bienes inmuebles embargados á José Rodriguez Lobos para pago de unas costas á que ha sido condenado; y se señala para el remate de ellos el día 26 de Marzo inmediato, á la una y media de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, por el tipo y condicion que constan del expediente, del que podrán enterarse los licitadores en la Escribanía del infrascrito actuario.

Madrid 27 de Febrero de 1879.—V.º B.º—Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á D. Carlos Megial, D. Manuel Durán y D. Francisco Lluvial, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado (Salesas) á prestar una declaración en la pieza de prueba de D. Juan Villalon en virtud de la causa criminal que á su instancia se sigue contra Don Eduardo Rodriguez Andújar.

Madrid 28 de Febrero de 1879.—V.º B.º—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la muerte abintestado de Doña Josefa García Villarreal y Bagues, natural de esta Corte, hija de D. Leon y Doña Francisca, de 52 años de edad, que falleció en la misma el día 9 de Marzo de 1878; y se llama á las personas que se crean con derecho á heredarla para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este segundo y último edicto, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del

ex-convento de las Salesas, á deducir las reclamaciones de que se consideren asistidas; advirtiéndose que hasta ahora reclaman la herencia de dicha finada sus hermanos Doña Justa, Doña Maria y Don Eusebio García Villarreal.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Sr. Soriano, Donato Toledo. 173.

Gabinete Central de Telégrafos.

Seccion de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del mes actual, inserta en la Gaceta de Madrid, núm. 53, correspondiente al día 22 del mismo, en 1.º del próximo mes de Mayo darán principio las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos por la clase de Oficiales segundos á fin de cubrir las vacantes que existen en la escala de dicha clase y las que resulten hasta que termine esta convocatoria, admitiéndose solicitudes hasta las doce de la noche del día 20 del próximo mes de Abril en el Negociado del personal en la Direccion general del ramo; en la inteligencia que los opositores que no se presenten al ser llamados á los ejercicios, perderán todo derecho á continuar actuando en la citada convocatoria, sea cualquiera la causa que aleguen.

Los opositores deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, mayor de 16 años y menor de 30, sin tacha legal ni impedimento físico. Para acreditar estas cualidades deberá presentarse una solicitud al Director general, á la cual se acompañará la fe de bautismo del interesado legalizada en debida forma, y una certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad.

2.ª Relacion de los estudios que ha hecho y ocupaciones que ha tenido, declarando en ella bajo su palabra que no ha sido nunca procesado. Este documento deberá firmarlo el solicitante.

3.ª Ser declarado por el Director general apto para presentarse á examen. Hecha esta declaracion se le señalará dia y hora para ser reconocido y declarado su aptitud física.

Los declarados aptos para tomar parte en las oposiciones serán examinados de las asignaturas que marcan los programas vigentes.

Madrid 28 de Febrero de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Regimiento infantería de Granada, número 34, primer batallón.

Fiscalía.—Citacion.

Debiendo declarar en expediente que se sigue en esta Fiscalia el cabo que fué del batallon provincial de Madrid, número 35, Juan Oliva Lopez, cuyo domicilio no es conocido, se presentará de nueve á once de la mañana con este objeto en el cuartel de San Mateo.

Madrid 19 Febrero de 1879.—De orden del Sr. Fiscal, el Escribano, Ricardo Burillo.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Instruccion de expedientes de alcances y reintegros.

Ignorándose el actual domicilio del capataz que fué de la quinta brigada de carros en el disuelto Ejército de Norte, Antonio Tarazona, y debiendo evacuar en él un exhorto procedente de Valencia, se le cita para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente, se persone en esta Comisaría de Guerra, sita calle del Espejo, número 13, cuarto tercero, con el indicado objeto, ó bien dé noticias de su paradero.

Madrid 27 de Febrero de 1879.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Eduardo Fernandez Ibarra.—El Secretario, Mariano Aranguren.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

TERCERA DECENA DEL MES DE FEBRERO DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	Satisfecho. Pesetas.	Total. Pesetas.
26	D. Manuel Diaz	Madrid	"	100	47'57	4.757	4.757
26	D. Manuel Diaz	Idem	"	200	45'39	9.078	9.078
26	D. Manuel Diaz	Idem	"	100	40'43	4.043	4.043
				400		17.878	17.878
27	D. Benito Medrano	Idem	"	1.769 fanegas.	8'63	15.142'64	15.142'64
21	D. Mariano Navacerrada	San Sebastian de los Reyes	"	48'71 kils.	5'44	264'98	264'98
22	D. Manuel Mateo	Idem	"	126'17	5'44	286'36	286'36
26	D. Gregorio Izquierdo	Idem	"	180	5'44	979'20	979'20
27	D. José Perdiguero	Alcobendas	"	151'25	5'44	822'80	822'80
28	El mismo	Idem	"	50'26	5'44	273'41	273'41
				556'39		3.026'75	3.026'75

Madrid 28 de Febrero de 1879.—El Administrador, Rafael Muñoz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar